

**Ley N° 9.162**  
**Sanción : 21/12/2018**  
**BO: 29/01/2019**

Artículo 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 8934, por el siguiente:

**"Artículo 1°.- ENTRADA EN VIGENCIA. El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán, entrará en vigencia en todo el territorio de la Provincia el día 6 de Mayo de 2019."**

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.  
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.162.-

San Miguel de Tucumán, Enero 16 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministerio de Gobierno y Justicia.